

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAR 2020

Nº 00056

Expediente Nº 14.275/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.275/18 en el que recayera la Resolución FI Nº 450-CD-2018, por cuyo artículo 2º se designa a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Termodinámica I", de Ingeniería Química, en reemplazo de la Dra. Mercedes VILLEGAS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 3962/19, la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en dicho cargo, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2020.

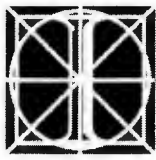
Que la docente funda su solicitud en su incorporación a la empresa LIVENT – Minera del Altiplano, para realizar una suplencia como Ingeniera de Mejora de Procesos, por el término de seis (6) meses.

Que la Dra. Mercedes VILLEGAS, en su carácter de Responsable de Cátedra, ha tomado conocimiento de la solicitud de licencia.

Que la Escuela de Ingeniería Química recomienda hacer lugar al pedido.

Que ha tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal, el cual elaboró el correspondiente informe.

Que el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan "más de un (1) año de antigüedad



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00056

Expediente Nº 14.275/18

en el cargo” y “será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años”.

Que la Ing. GAMARRA CAMELLA cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que el artículo 18º del Régimen de Licencias ya citado, establece que “*toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación*”, agregando que “*en el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo de las correspondientes disposiciones aplicables*”.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “*Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano*”.

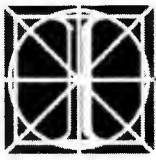
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 9/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020, a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Termodinámica I” de Ingeniería Química.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.275/18

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.16.2.1.1.008.01.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA que si, con posterioridad al 31 de marzo de 2020, su designación fuera renovada y subsistiera la causal invocada, deberá solicitar explícitamente la prórroga de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente resolución, en el marco de la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Mercedes VILLEGAS, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00056-CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa